INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2013

"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"

Anexo 1

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 030/2014

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 030/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el **Dr. Jorge Magno BRÍTEZ ACOSTA** C.I. N° **429.148** designado Encargado de Despacho, por resolución C.A. N° 113-001/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, convienen la ampliación del Contrato Nº 030/2014, firmado el 03 de febrero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/13 **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían las cantidad del Contrato Nº 030/2014, de fecha 03 de febrero de 2014 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 108-007/13 de fecha 23 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación del Contrato Nº 030/14 fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 114-011/14 de fecha 22 de diciembre de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 67/13 **"ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Artículos	Unidad de Medida	Present.	Marca/Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA	20% Ampliacion	Precio Total C/ IVA Ampliacion
10	7248	42231802-001	Fórmula polimérica pediátrica sin lactosa – Polvo: Fórmula Polimérica Completa para niños de 1 - 10 años libre de Lactosa y Gluten	Gramo	Unidad	PEDIASURE HOLANDA/ SINGAPURE/ URUGUAY/ ARGENTINA	600.000	600.000	170	102.000.000	120000	20.400.000
17	7249	42231803-002	Fórmula polimérica modificada para insuficiencia renal: Fórmula Polimérica Especial para Adultos con Insuficiencia Renal en Diálisis Lista para Administrar	C.C.	Unidad	NEPRO USA/URUGUAY/ ARGENTINA	1.650.000	1.650.000	99	163.350.000	330000	32.670.000
											G.	53.070.000

Monto Total Ampliado INDEX SACI.: Gs. 53.070.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones setenta mil), IVA Incluido.-

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 030/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 018311/14, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 91.463.- (Guaraníes noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2201/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 030/14 suscrito con la firma INDEX SACI. Cabe destacar que la ampliación es por el monto total Gs. 53.070.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones setenta mil), IVA Incluido.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 030/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INDEX S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

PRESIDENTE DEL I.P.S.